



Secretaría de Movilidad
y Seguridad Vial
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Resolución No 41-1-49-2075
(10 de junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SMS-0923 de 2026”

El Secretario de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto Municipal No 30-16-039 de 2024 y...

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, contempla que: (...) “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”

Que mediante el Decreto Municipal No 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la señora alcaldesa del Municipio de Jamundí le otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho para que estas adelantaran los procesos de contratación en aras de ejecutar los proyectos misionales que le competen a cada despacho de la administración municipal.

Que la Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Jamundí, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir, requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SMS-1546 de 2025, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca,
Colombia

Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co



Resolución No 41-1-49-2075
(10 de junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SMS-0923 de 2026”

CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, TARJETAS DE REGISTRO DE MATERIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y SUMINISTRO DE PLACAS DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS), Y EQUIPOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, BRINDANDO SOLUCIONES A LOS DIFERENTES TRÁMITES Y SERVICIOS AL CIUDADANO QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS, OPERATIVOS DE CONTROL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.”

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que se cuenta con un Cronograma de ejecución del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, al cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que los documentos soporte de los estudios previos, estudios del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, formatos, formularios, anexos, matrices, complemento de pliego de condiciones y la resolución de apertura del proceso, se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co, Secop II, donde podrán ser consultados.

Que la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Jamundí, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y



Resolución No 41-1-49-2075
(10 de junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SMS-0923 de 2026”

en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es susceptible de limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía total del proceso no supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso contractual por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$787.000.000) M/CTE**, incluidos todos los costos, las deducciones y retenciones., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 1856

Fecha de Expedición: 06/05/2026

Fecha de vencimiento: 31.12.2026

Valor: \$787.000.000 MTE

Que el día 28/05/2026, el Municipio de Jamundí a través de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOPII, los estudios y documentos previos, estudios del sector, complemento proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SMS-0923 de 2026.

Que se estableció como fecha límite en el cronograma del proceso de selección, el día 05/06/2026, como plazo para presentar observaciones, y, vencido dicho plazo, no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en la página de SECOP II.

Que se estableció como fecha límite en el cronograma del proceso de selección, el día 09/06/2026, como plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a



Secretaría de Movilidad
y Seguridad Vial
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Resolución No 41-1-49-2075
(10 de junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SMS-0923 de 2026”

Mypes y/o Mipymes, y, vencido dicho plazo, no se recibieron manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a Mipymes en la página de SECOP II, por lo que la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial concluye que no se cumple con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1860 de 2021 y no es viable la limitación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SMS-0923 de 2026 a la participación de MIPYMES permitiendo con ello que se pueda presentar cualquier oferente que cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que le corresponde al Secretario de Movilidad y Seguridad Vial, según delegación de la alcaldesa Municipal de Jamundí, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SMS-0923 de 2026.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SMS-0923 de 2026 , cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, TARJETAS DE REGISTRO DE MATERIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y SUMINISTRO DE PLACAS DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS), Y EQUIPOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, BRINDANDO SOLUCIONES A LOS DIFERENTES TRÁMITES Y SERVICIOS AL CIUDADANO QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS, OPERATIVOS DE CONTROL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca,
Colombia

Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co



Secretaría de Movilidad
y Seguridad Vial
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Resolución No 41-1-49-2075
(10 de junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SMS-0923 de 2026”

EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección se realizará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La convocatoria no será limitada a la participación de empresas Mipymes conforme a lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, por lo que podrá participar cualquier oferente que cumpla con los requisitos previstos en pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SMS-0923 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$787.000.000) M/CTE**, incluidos todos los costos, las deducciones, retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 1856 expedido el 06 de mayo de 2026, fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2026 con el valor antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la Plataforma del Secop II las fechas del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El complemento al pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente contratación, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SMS-0923 de 2026 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca,
Colombia

Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co



Secretaría de Movilidad
y Seguridad Vial
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Resolución No 41-1-49-2075
(10 de junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SMS-0923 de 2026”

ARTÍCULO NOVENO: el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no proceden recursos de vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

NESTOR LASSO VIVEROS
Secretario de Movilidad y Seguridad Vial

Proyectó: Walter Valencia - Contratista
Revisó: Thalía Trejos Mafla- Contratista SJ
Revisó: Diego Zuñiga C.- Secretario Jurídico (E)
Revisó y aprobó: Nestor Lasso Viveros – Secretario de Movilidad y Seguridad Vial